

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00235-00
Accionante : GILBERTO TRUJILLO
: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : VÍNCULA

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con la información aportada con la contestación de la acción de tutela presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones, este Despacho considera que es necesario vincular a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que informe sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al **Presidente de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**¹, para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se les enviará copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co; lisa.barbosa@aliados.proteccion.com.co; segurinfo@proteccion.com.co

² **Parte demandante:** j.a@actuarasesoreslaborales.com; abogado1@actuarasesoreslaborales.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Expediente No. 110013342047202200023500.

Asunto: Vincula

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e966a81fc4c06e26d284e49982da61e6b0f6691f6c7c4199eddbd113848a4975**

Documento generado en 13/07/2022 03:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>